

En relación, a la publicación del [DECRETO 44/2020, de 3 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la Covid-19](#) el pasado 04/04/2020, se detalla lo siguiente:

*Artículo 5. Forma y plazo de presentación de solicitudes*

*1. La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, a través del procedimiento habilitado al efecto y denominado «EAUCOV 2020 Ayuda extraordinaria a personas trabajadoras autónomas Covid-19». En la página web de LABORA (<http://www.labora.gva.es/ciudadania/busqueda-ajudes-subsencions/ajudes-foment-del-ocupacio>) estará disponible la información y documentación de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud. Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito será inadmitida.*

*2. Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica avanzada, con un certificado admitido por la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>). De no disponer de firma electrónica avanzada, deberá acudir a la representación a través de persona que si disponga de ella, acreditando la representación.*

*3. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a las 09.00 horas del día 8 de abril de 2020 y finalizará a las 09.00 horas del día 4 de mayo de 2020.*

Según nota informativa que aparece en la página web de [LABORA](#), el procedimiento de solicitud se va a realizar en dos fases:

- **TRÁMITE 1 SOLICITAR ASIGNACIÓN DE FECHA Y FRANJA HORARIA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN.**
- **TRÁMITE 2 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD** (este trámite solo lo podrán hacer con certificado electrónico ya sea del propio solicitante o de la persona representante que haya sido autorizada mediante el impreso Anexo II).

[Pinche aquí](#) para acceder a la página web de LABORA en su apartado **EAUCOV 2020 Ayuda extraordinaria a personas trabajadoras autónomas COVID19** donde encontrará toda la información al respecto.